



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

Contrato para la prestación del servicio de "Arrendamiento de Equipos Expendedores de Papel Sanitario con Programación Electrónica de salida, para sanitarios de uso común" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JORGE ARREOLA LEAL**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Arrendamiento de Equipos Expendedores de Papel Sanitario con Programación Electrónica de salida, para sanitarios de uso común", solicitada por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42061301** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000117982-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, el día 11 de abril de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E111-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 11 de julio de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 771 de fecha 14 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro, Titular de la Notaría Pública número 61 en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 102576\*1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Jorge Arreola Leal; quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 771 de fecha 14 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro, Titular de la Notaría Pública número 61 en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0535**

el Folio Mercantil Electrónico Número 102576\*1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, con objeto de enajenarlos, rentarlos y realizar todo tipo de operaciones mercantiles en general, así como la adquisición, arrendamiento, y subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **CMA 070214IG2.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la calle Paseo del Rosario número 1180, Colonia Valle del Mirador, Código Postal 64750, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 81-8359-6907, correo electrónico: com.majo@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Arrendamiento de Equipos Expendedores de Papel Sanitario con Programación Electrónica de salida, para sanitarios de uso común", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$1,735,140.25 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 25/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en Moneda Nacional, de manera mensual a mes vencido por inmueble, a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita a continuación,

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0535**

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto y por el Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, numero de contrato, numero de fianza denominación social de la Afianzadora; así como el “acta para hacer constar la prestación del arrendamiento”; elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y por el Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributario, (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será, para el mes de julio a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y para los 5 (cinco) meses subsecuentes, hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** Para el "Arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida, para sanitarios de uso común", instalados en inmuebles de Nivel Central, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se ubicarán los equipos, verificando al inicio de la prestación del servicio que estén instalados y operando correctamente y cuya ubicación se menciona en el Anexo Técnico que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

En el caso de que presente alguna falla en los equipos durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" efectuara el Mantenimiento Correctivo, el cual se realizara en días hábiles, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio materia de este contrato, tiene por objeto el controlar y racionalizar de forma eficiente el uso del papel sanitario, regulándolo en longitud de forma automática, con equipos con diseño de seguridad antivandálico, los cuales estarán instalados de acuerdo a la tabla anexa a los términos y condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, y su instalación será estratégica en un punto de fácil acceso en el interior de cada baño y será para uso compartido entre los WC que estén instalados en dicho sanitario, debiendo colocarse lo más alejado de los lavamanos para evitar que se utilice el papel higiénico para secarse las manos, en los siguientes inmuebles:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

Reforma número 476, (28 piezas), Toledo número 10, (8 pieza), Tokio número 80, (16 piezas), Toledo número 21 (12 piezas), Sevilla número 33, (5 piezas), estos inmuebles se ubican en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600; Villalongín número 117, (35 piezas) en la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500; Durango número 289, (14 piezas), Durango número 291, (13 piezas), Durango número 323, (8 piezas) estos inmuebles se ubican en la Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 y Tiburcio Montiel número 15, (13 piezas) Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850; en estos inmuebles se instalarán despachadores comunales, para el inmueble de Reforma número 476, (28 piezas) Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se instalarán despachadores individuales y se ubicarán en el interior de cada cubículo, todos los domicilios situados están en la Ciudad de México

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá solicitar la reubicación de los equipos durante la vigencia del presente contrato, pero siempre dentro de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Para efectos de verificar la correcta administración del servicio el Administrador del Conjunto por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente, implementará una revisión diaria a los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida por lo que en caso que no estén funcionando de una manera correcta, se levantará un reporte el cual contendrá:

- 1.- Fecha
- 2.- Hora
- 3.- Lugar
- 4.- El diagnóstico de la falla
- 5.- Firma del Jefe de Conservación Correspondiente

Se informará de la falla en el equipo a "EL PROVEEDOR" a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico o llamada telefónica, obligándose "EL PROVEEDOR", a enviar un técnico al lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un lapso no mayor a 4 (cuatro) horas, debiendo dejar constancia en el reporte la falla y en caso contrario se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del arrendamiento diario.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con el servicio, bajo las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, en el siguiente rubro:

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apeguándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por atraso en el suministro e instalación de los equipos objeto este contrato, del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sobre el valor diario del arrendamiento del equipo o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla parcial o total las actividades señaladas en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

La administradora del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Décima Octava del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un

Página 14 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Programa Calendarizado de Mantenimiento de Equipos, Directorio de Jefaturas y Universo de Inmuebles"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Anexo Técnico y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de julio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

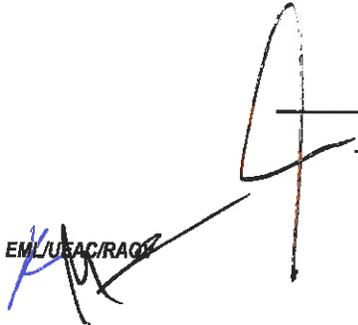
  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**JORGE ARREOLA LEAL**  
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR**  
Titular de División de Inmuebles Centrales

  
EML/USAC/RAQS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0535**

**ANEXO 1 (UNO)  
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

4

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

FOLIO 0000117982-2017

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto OFICIO NO. 2996 RECIBIDO EL 06/04/2017 PARA "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDOROS DE PAPEL SANITARIO CON CONTROL ELECTRÓNICO DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN"

Fecha Elaboración: 11/04/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,300,000.00  
Cuenta 42061301 ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	766.7	191.7	191.7	191.7	191.7	191.7	191.7	191.7	191.7
0.0	0.0	0.0	1,636.5	1,085.5	1,085.5	1,085.5	1,085.5	1,085.5	1,085.5	1,085.5	1,085.5

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE,

Lic. Jessica Miranda Vege

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ .00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3010/6BA1/539 del 07 de abril de 2017, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0535**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 2 (DOS)**

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO  
DE EQUIPOS, DIRECTORIO DE JEFATURAS Y UNIVERSO DE  
INMUEBLES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTÁ CARÁTULA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTC**



0003

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación del: **“Servicio de arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida, para sanitarios de uso común,”** de los inmuebles de Nivel Central.

**1.- Requerimientos**

Se requiere contratar el **“Servicio de arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida, para sanitarios de uso común.”**

**2.- Descripción y características del arrendamiento**

**2.1.-Descripción del arrendamiento.**

La descripción del arrendamiento se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

**2.2.-Características del arrendamiento.**

Consistirá en el arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para su colocación en sanitarios de uso común, en inmuebles de Nivel Central del IMSS, los equipos deberán ser proporcionados conforme lo siguiente:

- a) De la distribución de equipos.- Los equipos de papel sanitario deberán de ser entregados e instalados en los domicilios establecidos en el **anexo técnico**, en un plazo no mayor a 4 días naturales a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación, para lo cual se levantara constancia firmada por el representante de **“EL PROVEEDOR”** y por el Administrador del Conjunto que corresponda, considerando que el arrendamiento será de la siguiente manera: para el mes de **julio** el arrendamiento iniciara a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de adjudicación y por los **cinco meses** subsecuentes al 31 de diciembre de 2017.
- b) **“EL PROVEEDOR”** adjudicado realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega e instalación de los equipos en caso de requerirse en los inmuebles de Nivel Central, en los domicilios establecidos en el **anexo técnico**, en los inmuebles que establezca **“EL INSTITUTO”**.
- c) Los equipos arrendados no deberán portar publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de ninguna especie.
- d) En caso de robo parcial o total, destrucción parcial o total de alguna de las partes del equipo **“EL PROVEEDOR”** adjudicado deberá reponer o reparar el equipo en su totalidad sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, independientemente a que **“EL INSTITUTO”** a través del Área Jurídica correspondiente, realice la denuncia respectiva ante el Ministerio Público competente.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- e) **“EL PROVEEDOR”** adjudicado deberá mantener los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común, en óptimas condiciones de operación y funcionamiento durante la vigencia del arrendamiento, incluyendo la recarga de papel el cual será proporcionado por **“EL INSTITUTO”**.

**3.- Fundamento**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 párrafo primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del arrendamiento.**

**4.1.- Lugar**

Para el “Arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida, para sanitarios de uso común”, instalados en inmuebles de Nivel Central, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el arrendamiento en los inmuebles donde se ubicaran los equipos, verificando al inicio de la prestación del servicio que estén instalados y operando correctamente y cuya ubicación se menciona en el **Anexo Técnico**.

En el caso de que se presente alguna falla en los equipos durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** efectuara el Mantenimiento Correctivo, el cual se realizara en días hábiles, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre.

**4.2.- Vigencia.**

La vigencia del arrendamiento será de julio al 31 de diciembre de 2017.

Para el mes de **julio** el arrendamiento iniciará a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de adjudicación y por los **cinco meses** subsecuentes al 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

**4.3.- Condiciones de la prestación del arrendamiento.**

**4.3.1.-** El “Arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida, para sanitarios de uso común”, en los inmuebles de Nivel Central, tiene por objeto el controlar y racionalizar de forma eficiente el uso del papel sanitario, regulándolo en longitud de forma automática, con equipos con diseño de seguridad antivandálico, los cuales estarán instalados de acuerdo a la tabla anexa, y su instalación será estratégica en un punto de fácil acceso en el interior de cada baño y será para uso compartido entre los WC que estén instalados en dicho sanitario, debiendo colocarse lo más alejado de los lavamanos para evitar que se utilice el papel higiénico para secarse las manos, en los siguientes inmuebles:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Reforma número 476, (28 piezas), Toledo número 10, (8 piezas), Tokio número 80, (16 piezas), Toledo número 21, (12 piezas), Sevilla número 33, (5 piezas), estos inmuebles se ubican en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Villalongin número 117, en la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 (35 piezas), Durango número 289, (14 piezas), Durango número 291, (13 piezas), Durango número 323, (8 piezas) estos inmuebles se ubican en la Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 y Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11850 (13 piezas), en estos inmuebles se instalarán **despachadores comunales**, para el Inmueble de Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 (28 piezas), se instalarán **despachadores individuales** y se ubicarán en el interior de cada cubículo, todos los domicilios señalados están situados en la Ciudad de México.

Administración del Conjunto Reforma			Administración del Conjunto Tokio-Toledo			Administración del Conjunto Durango			Administración del Conjunto Colonia		
JCU	Inmueble	Equipos	JCU	Inmueble	Equipos	JCU	Inmueble	Equipos	JCU	Inmueble	Equipos
25	Reforma 476 *	28	26	Tokio 80	16	24	Durango 289	14	34	Villalongin 177	35
	Reforma 476	28		Toledo 21	12		Durango 291	13			
	Toledo 10	8		Sevilla 33	5		Durango 323	8			
				Tiburcio Montiel 15	13						
						Total tipo individual		28 piezas			
Nota: * tamaño individual						Total tipo comunal		152 piezas			
						Total		180 piezas			

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá solicitar la reubicación de los equipos durante la vigencia del arrendamiento, pero siempre dentro de los Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

4.3.2.- Para efecto de verificar la correcta administración del arrendamiento, el Administrador del Conjunto por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente, implementará una revisión diaria a los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida, por lo que en caso que no estén funcionando de una manera correcta, se levantara un reporte el cual contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Lugar.
4. El diagnóstico de la falla.
5. Firma del Jefe de Conservación Correspondiente.

4.3.3.- Se informará de la falla en el equipo a "EL PROVEEDOR" a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico o llamada telefónica, obligándose "EL PROVEEDOR", a enviar a un técnico al lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

lapso no mayor a 4 horas, debiendo dejar constancia en el reporte la falla y en caso contrario se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del arrendamiento diario.

**4.3.4.- El mantenimiento correctivo**

Consiste en atender, sin costo alguno, todos los reportes por robos, fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **anexo técnico**, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre de 2017, y se atenderá con mano de obra especializada, esta atención así como el costo de las partes y componentes a ser reemplazadas **no tendrán costo para "EL INSTITUTO"** el cual se incluye en el arrendamiento del bien, asegurándose su correcto y continuo funcionamiento, con un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs., en días hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto por conducto del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en el reporte del servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello junto con el reporte, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en el reporte.
- **"EL PROVEEDOR"** por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en el reporte de servicio los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en el reporte los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 8 (ocho) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente, tales como: reparación de un switch o motor.
  - Máximo 12 (doce) horas para reparar descomposturas mayores, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora, tales como; reparación de tarjetas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reponer el equipo, en caso de robo parcial o total, destrucción parcial o total de alguna de sus partes, lo anterior con independencia a la presentación de la denuncia de hechos ante el Ministerio Público Competente.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 5.0%, (cinco punto cero por ciento) sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado de arrendamiento diario por equipo), por cada día de atraso.

**5.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.**

**a) Curriculum**

En el que demuestre **"EL LICITANTE"** que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de arrendamiento.

**b) Personal capacitado**

**"EL LICITANTE"** deberá designar en su propuesta técnica como mínimo 3 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el manejo de **equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida**, glosando dentro de su propuesta técnica escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar la instalación y mantenimiento de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum.
- Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

**"EL LICITANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: un fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correctivo.

**c) Programa de mantenimiento**

**"EL LICITANTE"**, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica el siguiente programa:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- **Programa de mantenimiento preventivo: "EL LICITANTE"**, deberá de entregar a **"EL INSTITUTO"** el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en un **servicio** con frecuencia mensual a los equipos arrendados los cuales deberán realizarse dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, considerando que el arrendamiento será de julio al 31 de diciembre de 2017, con excepción del mes de **julio** en el que arrendamiento iniciara a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de adjudicación y por los **cinco meses** subsecuentes al 31 de diciembre de 2017, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en **días y horas hábiles**, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos, tal y como lo señala en el numeral **4.1** segundo párrafo de los presentes términos y condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

**6.- Garantía**

**6.1.-Garantía de cumplimiento de obligaciones:**

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**7.- Pena convencional y deductiva**

**7.1.- Pena convencional**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

#### COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

#### DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional aplicable a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento del suministro e instalación de los equipos objeto del arrendamiento, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor diario del arrendamiento del equipo ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

#### 7.2.-Deductiva por mantenimiento correctivo.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del arrendamiento, debiendo asentar en el reporte de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en el reporte, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en el reporte fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por arrendamiento diario de equipo.

En caso de robo parcial o total, transcurrido el plazo para que "EL PROVEEDOR" reponga el o los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida y no sea realizado, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el monto del monto estipulado por arrendamiento diario de equipo.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#### 8.- Condiciones de precio y pago

##### 8.1.- Precio

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

##### 8.2.- Anticipos

No se otorgarán anticipos

##### 8.3.- Pago

El pago se efectuará en Moneda Nacional, de manera mensual a mes vencido por inmueble, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto y por el Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES****COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS****DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES****TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"acta para hacer constar la prestación del arrendamiento"**, elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y por el Jefe de Conservación de Unidad Correspondiente adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

**"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del arrendamiento, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

**9.- Rescisión administrativa del contrato.**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el contrato adjudicado sin responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el arrendamiento con alcances o características distintas a las pactadas.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**10.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalicé y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública.

**11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria**

De conformidad al párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método Binario.

**12.- Administración del contrato:**

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación

Por el Área Técnica  
y Administrador del Contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar

Titular de la División de Inmuebles Centrales

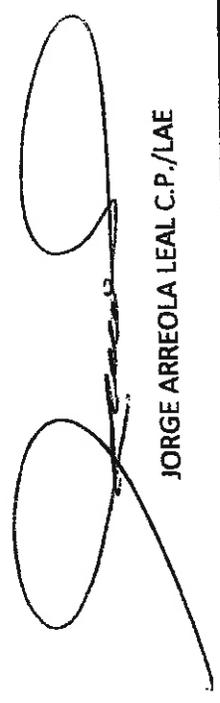
COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.



**PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
"APPS" AHORRADORES Y PROTECTORES DE PAPEL SANITARIO**

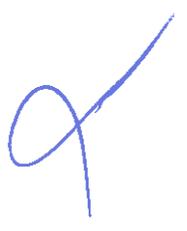
No.	UBICACIÓN	J.C.U	UNIDAD	CANTIDAD	MES DICIEMBRE 2017				
					1	2	3	4	5
1	REFORMA 476	25	EQUIPO INDIVIDUAL	*28					
2	REFORMA 476	25	EQUIPO COMUNAL	28					
3	TOLEDO 10	25	EQUIPO COMUNAL	8					
4	TOKIO 80	26	EQUIPO COMUNAL	16					
5	TOLEDO 21	26	EQUIPO COMUNAL	12					
6	SEVILLA 33	26	EQUIPO COMUNAL	5					
7	VILLALONGIN 177	35	EQUIPO COMUNAL	35					
8	DURANGO 289	24	EQUIPO COMUNAL	14					
9	DURANGO 291	24	EQUIPO COMUNAL	13					
10	TIBURCIO MONTIEL 15	24	EQUIPO COMUNAL	13					
11	DURANGO 323	24	EQUIPO COMUNAL	8					
	<b>TOTAL EQUIPOS POR TIPO</b>								
	INDIVIDUAL			28					
	COMUNAL			152					
				180					

NOTA: \* TAMAÑO INDIVIDUAL



JORGE ARREOLA LEAL C.P./LAE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



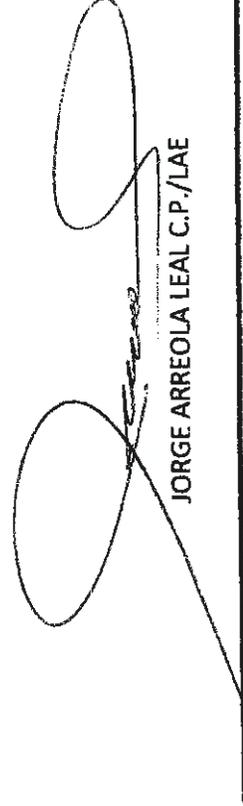
COMERCIALIZADORA MAJO, S.A.DE C.V.



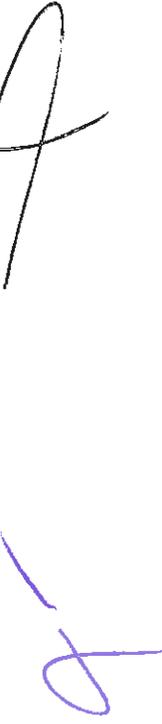
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
"APPS" AHORRADORES Y PROTECTORES DE PAPEL SANITARIO

No.	UBICACIÓN	J.C.U	UNIDAD	CANTIDAD	MES NOVIEMBRE 2017		
					1	2	3
1	REFORMA 476	25	EQUIPO INDIVIDUAL	*28			
2	REFORMA 476	25	EQUIPO COMUNAL	28			
3	TOLEDO 10	25	EQUIPO COMUNAL	8			
4	TOKIO 80	26	EQUIPO COMUNAL	16			
5	TOLEDO 21	26	EQUIPO COMUNAL	12			
6	SEVILLA 33	26	EQUIPO COMUNAL	5			
7	VILLALONGIN 177	35	EQUIPO COMUNAL	35			
8	DURANGO 289	24	EQUIPO COMUNAL	14			
9	DURANGO 291	24	EQUIPO COMUNAL	13			
10	TIBURCIO MONTIEL 15	24	EQUIPO COMUNAL	13			
11	DURANGO 323	24	EQUIPO COMUNAL	8			
			<b>TOTAL EQUIPOS POR TIPO</b>				
			INDIVIDUAL	28			
			COMUNAL	152			
				180			

NOTA: \* TAMAÑO INDIVIDUAL

  
JORGE ARREOLA LEAL C.P./LAE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





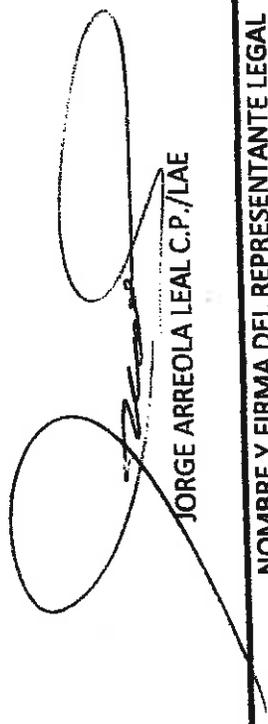
COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
"APPS" AHORRADORES Y PROTECTORES DE PAPEL SANITARIO

No.	UBICACIÓN	J.C.U	UNIDAD	CANTIDAD	MES OCTUBRE 2017					
					2	3	4	5	6	
1	REFORMA 476	25	EQUIPO INDIVIDUAL	*28						
2	REFORMA 476	25	EQUIPO COMUNAL	28						
3	TOLEDO 10	25	EQUIPO COMUNAL	8						
4	TOKIO 80	26	EQUIPO COMUNAL	16						
5	TOLEDO 21	26	EQUIPO COMUNAL	12						
6	SEVILLA 33	26	EQUIPO COMUNAL	5						
7	VILLALONGIN 177	35	EQUIPO COMUNAL	35						
8	DURANGO 289	24	EQUIPO COMUNAL	14						
9	DURANGO 291	24	EQUIPO COMUNAL	13						
10	TIBURCIO MONTIEL 15	24	EQUIPO COMUNAL	13						
11	DURANGO 323	24	EQUIPO COMUNAL	8						
			<b>TOTAL EQUIPOS POR TIPO</b>							
			INDIVIDUAL	28						
			COMUNAL	152						
				180						

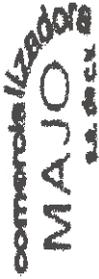
NOTA: \* TAMAÑO INDIVIDUAL

  
JORGE ARREOLA LEAL C.P./LAE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



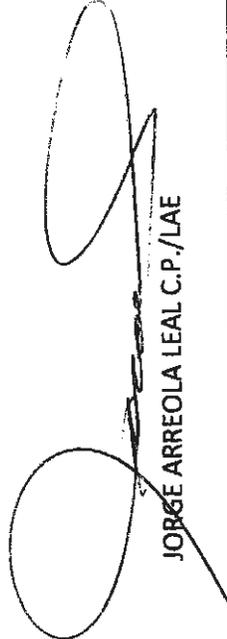
COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
"APPS" AHORRADORES Y PROTECTORES DE PAPEL SANITARIO

No.	UBICACIÓN	J.C.U	UNIDAD	CANTIDAD	MES SEPTIEMBRE 2017				
					1	2	3	4	5
1	REFORMA 476	25	EQUIPO INDIVIDUAL	*28					
2	REFORMA 476	25	EQUIPO COMUNAL	28					
3	TOLEDO 10	25	EQUIPO COMUNAL	8					
4	TOKIO 80	26	EQUIPO COMUNAL	16					
5	TOLEDO 21	26	EQUIPO COMUNAL	12					
6	SEVILLA 33	26	EQUIPO COMUNAL	5					
7	VILLALONGIN 177	35	EQUIPO COMUNAL	35					
8	DURANGO 289	24	EQUIPO COMUNAL	14					
9	DURANGO 291	24	EQUIPO COMUNAL	13					
10	TIBURCIO MONTIEL 15	24	EQUIPO COMUNAL	13					
11	DURANGO 323	24	EQUIPO COMUNAL	8					
			<b>TOTAL EQUIPOS POR TIPO</b>						
			INDIVIDUAL	28					
			COMUNAL	152					
				180					

NOTA: \* TAMAÑO INDIVIDUAL

  
JORGE ARREOLA LEAL C.P./LAE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
"APPS" AHORRADORES Y PROTECTORES DE PAPEL SANITARIO

No.	UBICACIÓN	J.C.U	UNIDAD	CANTIDAD	MES AGOSTO 2017		
					1	2	3
1	REFORMA 476	25	EQUIPO INDIVIDUAL	*28			
2	REFORMA 476	25	EQUIPO COMUNAL	28			
3	TOLEDO 10	25	EQUIPO COMUNAL	8			
4	TOKIO 80	26	EQUIPO COMUNAL	16			
5	TOLEDO 21	26	EQUIPO COMUNAL	12			
6	SEVILLA 33	26	EQUIPO COMUNAL	5			
7	VILLALONGIN 177	35	EQUIPO COMUNAL	35			
8	DURANGO 289	24	EQUIPO COMUNAL	14			
9	DURANGO 291	24	EQUIPO COMUNAL	13			
10	TIBURCIO MONTIEL 15	24	EQUIPO COMUNAL	13			
11	DURANGO 323	24	EQUIPO COMUNAL	8			
			<b>TOTAL EQUIPOS POR TIPO</b>				
			INDIVIDUAL	28			
			COMUNAL	152			
				180			

NOTA: \* TAMAÑO INDIVIDUAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

JORGE ARREOLA LEAL C.P./LAE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

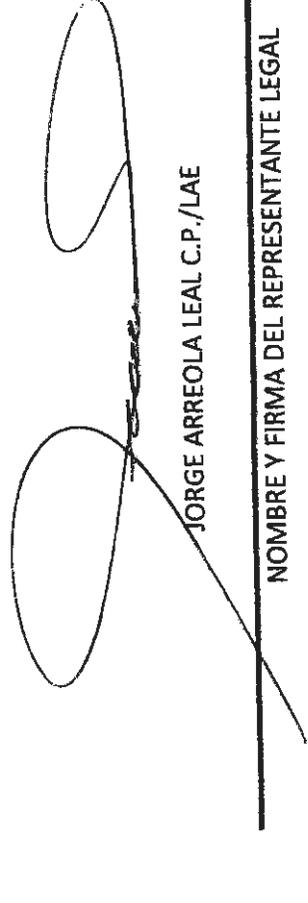
COMERCIALIZADORA MAJO, S.A.DE C.V.



PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
"APPS" AHORRADORES Y PROTECTORES DE PAPEL SANITARIO

No.	UBICACIÓN	J.C.U	UNIDAD	CANTIDAD	MES JULIO 2017		
					17	18	19
1	REFORMA 476	25	EQUIPO INDIVIDUAL	*28			
2	REFORMA 476	25	EQUIPO COMUNAL	28			
3	TOLEDO 10	25	EQUIPO COMUNAL	8			
4	TOKIO 80	26	EQUIPO COMUNAL	16			
5	TOLEDO 21	26	EQUIPO COMUNAL	12			
6	SEVILLA 33	26	EQUIPO COMUNAL	5			
7	VILLALONGIN 177	35	EQUIPO COMUNAL	35			
8	DURANGO 289	24	EQUIPO COMUNAL	14			
9	DURANGO 291	24	EQUIPO COMUNAL	13			
10	TIBURCIO MONTIEL 15	24	EQUIPO COMUNAL	13			
11	DURANGO 323	24	EQUIPO COMUNAL	8			
			<b>TOTAL EQUIPOS POR TIPO</b>				
			INDIVIDUAL	28			
			COMUNAL	152			
				180			

NOTA: \* TAMAÑO INDIVIDUAL

  
JORGE ARREOLA LEAL C.P./LAE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**Programa de instalación**

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	MES DE JULIO 2017																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
INDIVIDUAL	1	28																	X														
COMUNAL	1	152																	X														

Fecha 11/07/2017

  
 Nombre y firma del representante legal





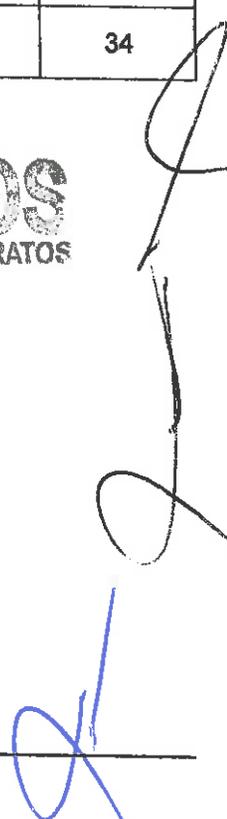
0056

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

<b>DIRECCION</b>	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>*J.C.U.</b>
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Durango 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Durango 323 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México.	Durango	24
Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 10 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Sevilla 33 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Villalongin 117 Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	Colonia	34

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO.1180, COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P.64750	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe mensual del arrendamiento de equipo tamaño individual en acero inoxidable (Reforma 476) 20 DÍAS JULIO	Equipo	28 28	\$1,414.26 \$ 942.84	\$39,599.28 \$26,399.52
2.-	Importe mensual del arrendamiento de equipo tamaño comunal en acero laminado (a instalarse en los siguientes inmuebles; Reforma 476, Toledo 10, Tokio 80, Toledo 21, Sevilla 33, Villalongin 117, Durango 289, Durango 291, Durango 323 y Tiburcio Montiel 15)  Subtotal julio Subtotal mensual (5 meses) - \$263,966.40 c/mes SUMA IVA Importe total (Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta Pesos 25/100, M.N.)  Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato	Equipo	152 152	\$1,476.10 \$ 984.07	\$224,367.20 \$149,578.64  \$ 175,978.16 \$1,319,832.40 \$1,495,810.56 \$ 239,329.69 \$1,735,140.25

11 JULIO 2017

  
JORGE ARREOLA LEAL  
Nombre y firma del Representante Legal

\*J.C.U.: JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.		DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO. 1180, COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P. 64750		1/8
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	*J.C.U. No.
1.-	Arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común, el cual mediante un ajuste prefijado de tiempo de retardo entre una dotación y otra de papel y el ajuste prefijado de la longitud de papel a dispensar, permita contar con un sustancial ahorro y control del insumo, evitando el robo total o parcial del papel, el cual deberá contar en su pantalla frontal con un indicador que permita acceder a un nuevo dispenso de papel oprimiendo un medio accionador.  <b>Tamaño individual</b> Arrendamiento e instalación de equipo expendedor de papel sanitario en sanitarios de uso común en acero inoxidable con medidas 34 x 42 x 19 cms.	equipo	28	Reforma número 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. 25
2.-	<b>Tamaño comunal</b> Arrendamiento e instalación de equipo expendedor de papel sanitario en baños de uso común acero laminado con medidas 36 x 58 x 19 cms.	equipos	28	Reforma número 476, col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. 25
	<b>Total equipos individuales</b>	equipo	8	Toledo número 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 25
		equipo	16	Tokio número 80 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 26



**ANEXO TÉCNICO**  
**COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.**

<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL</b>	<b>UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</b>
<b>PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.</b>	<b>DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO.1180, COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P.64750</b>
	<b>HOJA 2/8</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	*J.C.U No.
	<b>Tamaño comunal</b> Arrendamiento e instalación de equipo expendedor de papel sanitario en baños de uso común laminado con medidas 36 x 58 x 19 cms.	equipo	12	Toledo número 21 Col. Juarez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.	26
		equipo	5	Sevilla número 33, Col. Juarez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700	26
		equipo	35	Villalongin número 117, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	34
		equipo	14	Durango número 289 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	24
		equipo	13	Durango número 291 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	24
		equipo	8	Durango número 323, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700	24
		equipo	13	Tiburcio Montiel número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850	24
	<b>Total equipos comunales</b>				<b>152</b>

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO. 1180, COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P. 64750	3/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	*J.C.U. No.
	Los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común, están conformados por:				
	<u>1- Componentes internos del equipo</u>				
	1-A Eje de Rollo				
	1-B Switch de Encendido y Apagado				
	1-C Eliminador multivoltaje (bajo voltaje)				
	1-D Motor de Avance				
	1-E Rodillo Superior				
	1-F Rodillo Inferior				
	1-G Contador de Eventos (Incluido en Tarjeta Electrónica de Control)				
	1-H Botón Ajuste de Longitud (Tamaño de Papel) (Incluido en Tarjeta Electrónica de Control)				
	1-I Botón de Prueba (Incluido en Tarjeta Electrónica de Control)				
	1-J Fusible 250V 1.5 Amp. Tipo Americano (Incluido en eliminador eléctrico)				
	1-K Tarjeta de Control (Memoria) Versión Digital				



ANEXO TÉCNICO  
COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO.1180, COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P.64750	4/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	*J.C.U No.
	<p><b>2- Partes externas del equipo</b></p> <p>2-A Pantalla digital (Display de aviso de Retardo programado).</p> <p>2-B Botón de Arranque o de dispenso con indicador en Led ultra brillante para modo de dispenso listo.</p> <p>2-C Luz indicadora de Funcionamiento pantalla digital (Retardo programado)</p> <p>2-D Visor de Nivel</p> <p>2-E Chapa de Seguridad con llave personalizada para el cliente.</p> <p>2-F Gabinete en acero inoxidable (Reforma) y acero laminado (Resto de inmuebles).</p> <p>Características del arrendamiento, los equipos deberán ser proporcionados conforme a lo siguiente:</p> <p>a) De la distribución de equipos.- Los equipos de papel sanitario deberán de ser entregados e instalados en los domicilios establecidos en el anexo técnico, en un plazo no mayor a 4 días naturales a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación, para lo cual se levantara constancia firmada por el representante de "EL PROVEEDOR" y por el Administrador del Conjunto que corresponda, considerando que el arrendamiento será de la siguiente manera: para el mes de julio el arrendamiento iniciara a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de adjudicación y para los cinco meses subsecuentes al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>b) "EL PROVEEDOR" adjudicado realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega e instalación de los equipos en caso de requerirse en los inmuebles de Nivel Central en los domicilios establecidos en el anexo técnico, en los inmuebles que establezca "EL INSTITUTO".</p> <p>c) Los equipos arrendados no deberán portar publicidad, logotipos, personalificadores, distintivos o propaganda de ninguna especie.</p>				

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



**ANEXO TÉCNICO**  
**COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.**

<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDOROS DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACION ELECTRONICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMUN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL</b>	<b>UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</b>
<b>PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.</b>	<b>DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO. 1180, COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P. 64750</b>
HOJA	5/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	*J.C.U. No.
	<p>d) En caso de robo parcial o total, destrucción parcial o total de alguna de las partes del equipo "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá reponer o reparar el equipo en su totalidad sin costo alguno para el "INSTITUTO", independientemente a que el "INSTITUTO" a través del Área Jurídica Correspondiente, realice la denuncia respectiva ante el Ministerio Público competente.</p> <p>e) "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá mantener los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común, en óptimas condiciones, en operación y funcionamiento durante la vigencia del arrendamiento, incluyendo la recarga de papel el cual será proporcionado por "EL INSTITUTO".</p> <p>Para la conservación de los equipos el proveedor realizará una visita mensual sin costo, por personal capacitado del arrendador, realizándose las actividades que a continuación se describen :</p> <p>a) Revisar el estado de la llave que usa el cliente para abrir la puerta del equipo, verificando que no esté gastada o rota, pues de lo contrario hay que reemplazarla antes que se dañe la chapa.</p> <p>b) Limpiar el equipo internamente removiendo el polvo generado por los rollos de papel con una brocha o aspiradora.</p> <p>c) Revisar el ajuste de los rodillos probando el equipo y estirando el papel, si este no se rompe y se puede sacar todo el papel sin cortarse, entonces es necesario aflojar los tornillos del módulo superior, jalarlo hacia abajo y apretarlos nuevamente, cerrando la distancia entre rodillos superior e inferior. Proceder de nuevo haciendo la prueba, si esto no funciona, hay que reemplazar el recubrimiento ahulado.</p> <p>d) Finalmente, revisar la longitud ajustada y reprogramar si es necesario.</p> <p>e) Limpiar externamente el equipo y cualquier deterioro en señalamientos</p>				



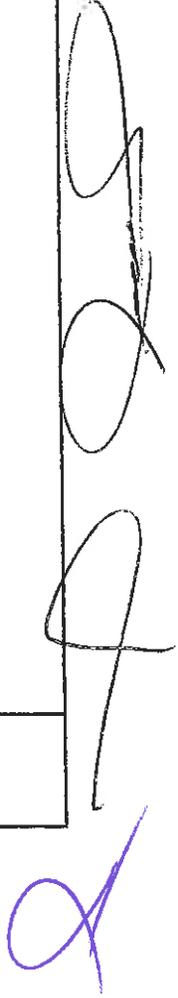
**ANEXO TÉCNICO**  
**COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.**

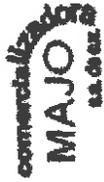
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO.1180; COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P.64750	6/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	*J.C.U No.
	<p>El <b>mantenimiento correctivo</b> consiste en atender sin costo alguno todos los reportes por robos, fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del presente <b>anexo técnico</b>, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre de 2017, y se atenderá con mano de obra especializada, esta atención así como el costo de las partes y componentes a ser reemplazadas <b>no tendrán costo para "EL INSTITUTO"</b> el cual se incluye en el arrendamiento del bien, asegurándose su correcto y continuo funcionamiento, con un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs., en días hábiles.</p> <p><b>1.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del arrendamiento</b></p> <p><b>1.1.- Lugar</b></p> <p>Para el "arrendamiento de equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida para sanitarios de uso común" instalados en inmuebles de Nivel Central, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el arrendamiento en los inmuebles donde se instalaran los equipos cuya ubicación se menciona en este <b>Anexo Técnico</b>.</p> <p>En el caso de que se presente alguna falla en los equipos durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" efectuará el <b>Mantenimiento Correctivo</b>, el cual se realizará en días hábiles, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; tales como, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre</p> <p><b>1.2.- Vigencia</b></p> <p>La vigencia del arrendamiento será de julio al 31 de diciembre de 2017. Para el mes de julio el arrendamiento iniciará a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de adjudicación y por los cinco meses subsecuentes al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.</p>			<b>ANEXOS</b> DIVISIÓN DE CONTRATOS	

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDIDORES DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO.1180, COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P.64750	7/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	*J.C.U. No.
	<p>Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá solicitar la reubicación de los equipos durante la vigencia del arrendamiento, pero siempre dentro de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.</p> <p>1.3.- documentación que deberá de entregar "EL LICITANTE" con su propuesta técnica:</p> <p>a). Curriculum</p> <p>En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de arrendamiento.</p> <p>b). Personal capacitado</p> <p>"EL LICITANTE" deberá designar en su propuesta técnica como mínimo 3 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el curriculum vitae del personal con experiencia en el manejo de los equipos expendedores de papel sanitario con programación electrónica de salida, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar la instalación y mantenimiento de los equipos citados en este Anexo Técnico</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre completo.</li> <li>➤ Curriculum</li> <li>➤ Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa</li> <li>➤ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</li> </ul>			





**ANEXO TÉCNICO**  
**COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.**

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS EXPENDEDOROS DE PAPEL SANITARIO CON PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE SALIDA, PARA SANITARIOS DE USO COMÚN, EN LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL	UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA MAJO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: PASEO ROSARIO NO.1180, COL. VALLE DEL MIRADOR, MONTERREY, N.L. C.P.64750	8/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	*J.C.U. No.
	<p>"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correctivo.</p> <p>c) Programa de mantenimiento preventivo: "EL LICITANTE", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica el siguiente programa:</p> <p>➤ Programa de mantenimiento preventivo: "EL LICITANTE", deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en un servicio con frecuencia mensual a los equipos arrendados los cuales deberán realizarse dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, considerando que el arrendamiento será de julio al 31 de diciembre de 2017, con excepción del mes de julio en el que arrendamiento iniciara a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de adjudicación y por los cinco meses subsecuentes al 31 de diciembre de 2017, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos, tal y como lo señala en el numeral 4.1 segundo párrafo de los presentes términos y condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.</p>			

ÁREA TÉCNICA



MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR  
TTITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SIN TEXTO



2.0102  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E111-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **11 de julio de 2017** se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E111-2017**, para la contratación del **“Servicio de Arrendamiento de Equipos Expendedores de Papel Sanitario con Programación Electrónica de salida, para sanitarios de uso común”**.

-----  
**Antecedentes**  
-----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y 75 de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E111-2017, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 53 61 1200/1263, de 27 de junio de 2017.

-----  
**Adjudicación**  
-----

De conformidad con el Artículo 37, fracción II de la Ley se detalla la persona cuya proposición resulto solvente técnicamente:

<b>Persona Moral</b>
<b>Comercializadora Majo, S.A de C.V.</b>

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen Presupuestal número 0000117982-2017, se determina adjudicar a la empresa **Comercializadora Majo, S.A de C.V.**, de la siguiente forma:

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe mensual del arrendamiento de equipo tamaño individual en acero inoxidable (Reforma 476)  <i>20 DÍAS JULIO</i>	Equipo	28 28	\$1,414.26 \$ 942.84	\$39,599.28 \$26,399.52
2.-	Importe mensual del arrendamiento de equipo tamaño comunal en acero laminado (a instalarse en los siguientes inmuebles; Reforma 476, Toledo 10, Tokio 80, Toledo 21, Sevilla 33, Villalongin 117, Durango 289, Durango 291, Durango 323 y Tiburcio Montiel 15)	Equipo	152 152	\$1,476.10 \$ 984.07	\$224,367.20 \$149,578.64
	Subtotal julio				\$ 175,978.16
	Subtotal mensual (5 meses) - \$263,966.40 c/mes				\$1,319,832.40
	SUMA				\$1,495,810.56
	IVA				\$ 239,329.69
	Importe total				\$1,735,140.25
	(Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta Pesos 25/100, M.N.)				
	Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato				



000103

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E111-2017**

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$1,735,140.25 Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta Pesos 25/100, M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **“Anexo Técnico y “Términos y Condiciones”**, emitidos por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

La vigencia del servicio será, para el mes de julio, a partir del día hábil siguiente de la presente adjudicación y para los cinco meses subsecuentes, hasta el 31 de diciembre de 2017.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **26 de julio de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS. |
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;



**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E111-2017**

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.-----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.-----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.-----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.-----

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.-----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.1.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

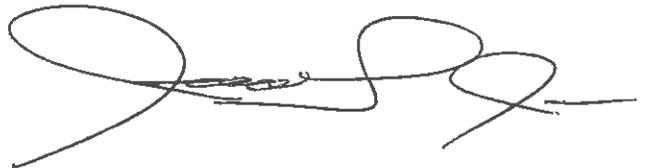
**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E111-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

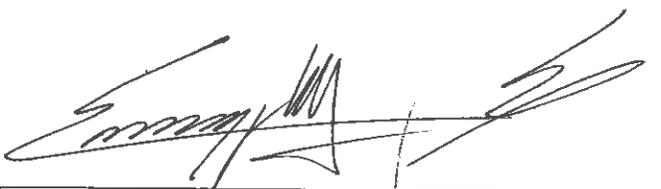
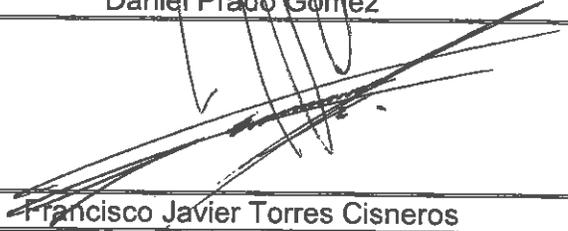
**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4** hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**Por la persona adjudicada:**

Comercializadora Majo, S.A de C.V.	 Jorge Arreola Leal
------------------------------------	--

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Francisco Javier Torres Cisneros

**Fin del Acta**